



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

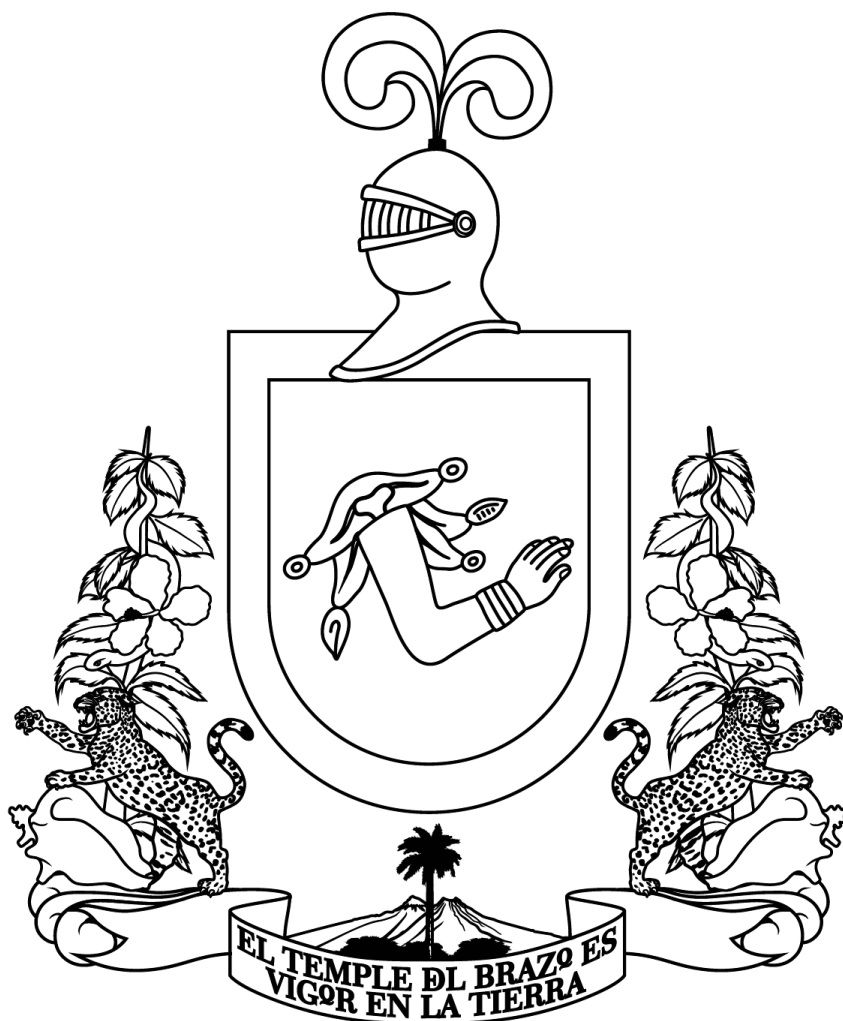
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2023
TOMO CVIII
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 6

NÚM.
72
14 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 8, 14 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MERIT RESIDENCIAL", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE COLIMA. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 8, 14 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “MERIT RESIDENCIAL”, UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE COLIMA.

ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima; **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, Secretaria del H. Ayuntamiento, a los habitantes del Municipio de Colima, sabed:

Que en cumplimiento al párrafo Segundo del artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento ha acordado para su publicación la siguiente:

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO
“MERIT RESIDENCIAL” ETAPAS 8, 14 Y 15.**

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Mediante Memorándum No **S-1359/2023**, de fecha 5 de octubre de 2023, suscrito por la MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-261/2023** de fecha 27 de septiembre de 2023 suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 8, 14 y 15** del fraccionamiento denominado **“MERIT RESIDENCIAL”**, ubicado al norte de la ciudad de Colima, que promueven **C. ERNESTINA AMEZCUA GARCÍA**, propietaria; **SIWA DE KHATTAB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y/O TAMER ADEL ALY ABOU TALEB KHATTAB**, en su carácter de Administrador General, promoventes del fraccionamiento denominado **“MERIT RESIDENCIAL”**, lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO.- La solicitud de incorporación municipal que nos ocupa cumple con los requisitos estipulados en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, por lo que el 10 de agosto del 2023, **C. ERNESTINA AMEZCUA GARCÍA**, propietaria; **SIWA DE KHATTAB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y/O TAMER ADEL ALY ABOU TALEB KHATTAB**, en su carácter de Administrador General, promovente del fraccionamiento denominado **“MERIT RESIDENCIAL”** presentó solicitud de la **Incorporación Municipal de las Etapas 8, 14 y 15** del citado fraccionamiento.

TERCERO.- Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-261/2023** de fecha 27 de septiembre de 2023, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 28 de abril del 2021 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 29 de mayo del 2021, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los antecedentes de procesos de urbanización siguientes:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO “MERIT RESIDENCIAL”						
CONCEPTO / ETAPAS	NÚM/ LOTES VENDIBLES	NÚM/ LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA		APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL
Autorización PPU	-----	-----	PPU		28 de abril de 2021	Sábado, 29 de mayo del 2021
Incorporación Mpal. Ant. Etapas 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	167	5	68,371.49	m ²	15 de marzo del 2022	Sábado, 09 de abril del 2022
Fe de Erratas a la Incorporación Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6	-----	-----	Fe de Erratas a la Incorporación Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6		3 de junio del 2022	Sábado, 11 de junio del 2022
Incorporación Mpal. Ant. Etapas 7, 10, 11, 12 Y 13	65	2	42,673.12	m ²	18 de enero del 2023	Sábado, 04 de febrero del 2023

CUARTO.- LOCALIZACIÓN

- I. **Coordenadas geográficas:** 19°16'24.0"N 103°41'32.8"W
- II. **Link de ubicación** <https://goo.gl/maps/R36QC5AYQR2kyr2r8>

QUINTO.- En visita técnica realizada a la obra el día **11 de septiembre del 2023**, en el fraccionamiento denominado **“MERIT RESIDENCIAL”**, estando presentes por parte del promovente **C. ERNESTINA AMEZCUA GARCÍA, SIWA DE KHATTAB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y/O TAMER ADEL ALY ABOU TALEB KHATTAB** Administrador General de la empresa promovente; la **ING. GISELA DE JESÚS MIRAMONTES LLERENAS**; en su carácter de Directora de Obras y Proyectos de **CIAPACOV**, por parte del **H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, el **ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN**; en su carácter de Director de Catastro, la **DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**; en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el **ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO**, Director de Desarrollo Urbano, la **ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO**, Jefa del Departamento de Fraccionamientos; por la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por la Presidenta Municipal **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ** en su carácter de Alcaldesa y Presidenta de la misma Comisión, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la **Incorporación Municipal de las Etapas 8, 14 y 15** del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- A) *QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV), TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL ACTA DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2023, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LAS ETAPAS 8, 14 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO “MERIT RESIDENCIAL”.*
- B) *ASI MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LAS ETAPAS QUE SE PRETENDEN INCORPORAR, SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LOS EMPEDRADOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ASÍ COMO LAS NOMENCLATURAS Y PASACALLES; DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO; QUEDANDO EL DICTAMEN DE LIBERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, IDENTIFICADO CON MEMORÁNDUM NO. 02-DGOP-DM-276/2023 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.*
- C) *SE HACE CONSTAR QUE SE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN, DE ACUERDO CON EL PROYECTO AUTORIZADO, REFERENTE A LAS CALLES PROPIAS DE LAS ETAPAS 8, 14 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO “MERIT RESIDENCIAL”, MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), HACIÉNDOSE CONSTAR EN EXPEDIENTE IDENTIFICADO COMO 232/2021 DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2023.*
- D) *SE HACE CONSTAR QUE SE HA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LINEAMIENTOS REQUERIDOS, MISMAS QUE FUERON SUPERVISADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO; QUEDANDO EL DICTAMEN DE LIBERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICADO CON OF. N° 02-DGSPM-DAP-284/2023 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, HACIÉNDOSE CONSTAR LA VALIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS ETAPAS 8, 14 Y 15 DEL FRACCIONAMIENTO “MERIT RESIDENCIAL”.*
- E) *QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.*
- F) *QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBRE LA SIGUIENTE FIANZA:*
 - *LA FIANZA BKY-0024-0093109, EXPEDIDA POR BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$9,690,831.14 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 14/100 M.N.) DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL*

2021, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 8, 14 y 15** del fraccionamiento denominado "**MERIT RESIDENCIAL**".

SEXTO.- Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala "Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio". Debido a que el inicio de las autorizaciones para esta urbanización fue anterior a la entrada en vigor de la Ley vigente, nos encontramos con las facultades legales para continuar bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS 8, 14 Y 15** del fraccionamiento denominado "**MERIT RESIDENCIAL**", ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo un total de **30 lotes** con una superficie total a incorporar de **18,823.08 m²**, misma que promueven los **C. ERNESTINA AMEZCUA GARCÍA**, propietaria y **SIWA DE KHATTAB CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y/O TAMER ADEL ALY ABOU TALEB KHATTAB**, en su carácter de administrador general de la empresa promotora del fraccionamiento denominado "**MERIT RESIDENCIAL**", conforme a los términos siguientes:

- a. La **ETAPA 8** comprende un total de **11 lotes**, de los cuales son de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**) haciendo una superficie vendible de **3,854.24 m²** y una superficie de vialidad de **5,614.94 m²**; resultando una superficie total de la **Etapa 8** a incorporar de **9,469.18 m²**.
- b. La **ETAPA 14** comprende un total de **8 lotes**, de los cuales son de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**) haciendo una superficie vendible de **4,136.77 m²**, una superficie de vialidad de **184.76 m²**; resultando una superficie total de la **Etapa 14** a incorporar de **4,321.53 m²**.
- c. La **ETAPA 15** comprende un total de **11 lotes**, de los cuales son de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2**) haciendo una superficie vendible de **4,756.84 m²**, una superficie de Infraestructura de **87.16 m²** y una superficie de vialidad de **188.37 m²**; resultando una superficie total de la **Etapa 15** a incorporar de **5,032.37 m²**.

CONCENTRADO DE ÁREAS ETAPAS 8, 14 y 15		
CONCEPTOS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL M²
Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2)	30	12, 747.85
TOTAL DE ÁREA VENDIBLE	30	12, 747.85
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD	N/A	5,988.07
TOTAL ÁREA PASO DE INFRAESTRUCTURA	N/A	87.16
SUPERFICIE TOTAL	30	18,823.08

- d. La **Etapa 8** comprende la **manzana 122, lote 01 y del lote 20 al 29**.
- e. La **Etapa 14** comprende la **manzana 116 del lote 01 al 08**.
- f. La **Etapa 15** comprende la **manzana 117 del lote 01 al 11**.

ETAPA 8				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-13-122	1	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	269.65
	20	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	499.63
	21	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	399.25
	22	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	385.46
	23	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	371.24
	24	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	357.03
	25	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	342.82
	26	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	328.61
	27	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	314.40
	28	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	300.18
29	MD-2	AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES	285.97	
TOTAL ÁREA VENDIBLE				3,854.24
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				5,614.94
ÁREA TOTAL				9,469.18

ETAPA 14				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-03-116	1	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	898.04
	2	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.90
	3	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.67
	4	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.69
	5	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.84
	6	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.99
	7	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	429.15
	8	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	665.49
TOTAL AREA VENDIBLE				4,136.77
TOTAL AREA DE VIALIDAD				184.76
ÁREA TOTAL				4,321.53

ETAPA 15				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M ²
02-01-03-117	1	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	414.14
	2	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	425.56
	3	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.53
	4	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.39
	5	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.52
	6	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.79
	7	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	428.63
	8	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	429.23
	9	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	430.54
	10	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	448.30
	11	MD-2	AVENIDA IGNACIO SANDOVAL	466.21
TOTAL ÁREA VENDIBLE				4,756.84
TOTAL ÁREA PASO DE INFRAESTRUCTURA				87.16
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				188.37
ÁREA TOTAL				5,032.37

g. Las vialidades que comprenden la Incorporación Municipal de las **ETAPAS 8, 14 y 15** del fraccionamiento **“MERIT RESIDENCIAL”** son las calles denominadas:

- **AVENIDA DE LAS PIRÁMIDES Y**
- **AV. IGNACIO SANDOVAL.**

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” del presente acuerdo, en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO.- El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a los artículos 306 y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga:

- *La fianza **BKY-0024-0093109**, expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$9,690,831.14 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 14/100 M.N.)** de fecha **26 de noviembre del 2021**, a favor del H. Ayuntamiento De Colima, misma que **Garantizará la Correcta Ejecución de las Obras de Urbanización.***

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El acuerdo de la **Incorporación Municipal Anticipada** consta en el **NOVENO PUNTO** del **Acta N° 81** correspondiente a la **Sesión Ordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **13 de octubre del 2023**.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ
Firma.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ.
Firma.

SIN TEXTO

SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500